



Armenia, 04 de Marzo de 2014

CIRCULAR No 014
05 de Marzo de 2014

Para: Alcaldes Municipales, Comando Departamento de Policía Quindío, Partidos y Movimientos Políticos con Presencia en el Departamento y demás autoridades Municipales y Departamentales.

Asunto: Reporte - Comisión Departamental de Coordinación y Seguimiento a Procesos Electorales

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la Gobernación del Quindío viene liderando la Comisión Departamental de Coordinación y Seguimiento a Procesos Electorales en la cual se ha contado con participación permanente de Organismo de Control, Seguridad, Vigilancia e Investigación, así como representantes de los Partidos y Movimientos Políticos con presencia en el Departamento.

Como resultado de las reuniones llevadas a cabo, se han puntualizado algunos temas de máxima relevancia para garantizar el éxito de la jornada electoral del 09 de Marzo de 2014.

Es por ello que como presidenta de la Comisión Departamental de Coordinación y Seguimiento a Procesos Electorales, me permito enviar a ustedes información relevante, consolidada de las tres últimas sesiones de tan importante espacio:

- 100% de cobertura por parte de Policía y Ejército en 114 Puestos de Votación con 1267 Mesas en el Departamento.
- Organismos de Control en el Departamento, aportan información sobre funcionarios con presencia en cada Municipio y Puesto de Votación, el cual se adjunta a este documento.



- Línea directa gratuita en Bogotá para denuncias relacionada con los comicios electorales 01 8000 912005 - Línea telefónica 24 horas Unidad de Reacción Inmediata URI - 310 438 8411.
- Cada Municipio deberá contar con el Plan de Contingencia actualizado.

- La Empresa de Energía del Quindío, dispondrá de 1 Instalador en cada uno de los Municipios, el cual estará presto a dar soluciones a los problemas que se presenten.

- Se exige por los Partidos y Movimientos Políticos se dé total observancia al Decreto 415 de 2014, especialmente en lo relacionado con:

Artículo 3. PROPAGANDA ELECTORAL Y PROGRAMAS DE OPINIÓN.

Indica que **durante el día de elecciones** se prohíbe la propaganda, manifestaciones y comunicados con fines político-electorales a través de radio, prensa y televisión, así como la propaganda móvil, estática o sonora. Mas **se exceptúa de esta prohibición el elemento de ayuda** que porta el elector en lugar no visible para identificar el partido, movimiento, grupo o candidato por quién votará. La Policía Nacional decomisará toda clase de propaganda proselitista que esté siendo distribuida o que sea portada por cualquier medio **durante el día 9 de marzo, salvo la ayuda de memoria** señalada.

Artículo 5. ACOMPAÑANTE PARA VOTAR. El cual indica que los ciudadanos que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse de sí mismos y personas mayores de 80 años podrán ejercer el derecho al sufragio acompañados hasta el interior del cubículo de votación.

Artículo 11. USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS EN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN. Reglamenta que durante la jornada electoral no podrán usarse dentro del puesto de votación teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.; mas es de resaltar a partir de la 4:00 p.m. que inician los escrutinios se podrá ingresar celulares y aparatos de grabación; además de responsabilizar a la organización electoral de garantizar que los testigos ejerzan la vigilancia del proceso, para ello recibirán copia de las actas de escrutinio y podrán hacer uso de cámaras fotográficas o de video.



- Entre otros temas, a solicitud de los delegados de los Partidos Políticos, se aclara por parte de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil que está **permitido la realización de puerta a puerta la semana antes de las elecciones y el uso de camisetas de un mismo color SIN logos o emblemas de algún partido o movimiento político.**

Los puntos antes mencionados son de máxima importancia, así como el análisis del Decreto 415 de 2014 que adjuntamos a esta comunicación. Así mismo le informo que la Comisión de Coordinación y Seguimiento a Procesos Electorales sesionara el día 07 de Marzo a partir de las 9:00 AM en el Salón Bolívar del Centro Administrativo Departamental, reunión en la cual usted y los integrantes de la Comisión Municipal.

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora del Quindío

Presidenta Comisión Departamental de Coordinación y Seguimiento a Procesos Electorales

Adjunto: Decreto 415 de 2014

Directorio Organismos de Control en el Departamento

Reviso y aprobó: Dr. Jorge Iván Puerta Jaramillo, Secretario del Interior

Elaboro y proyecto: Carolina Marín Castrillón, Directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas